

RESOLUCION No. 527 06 JUL 2017

"Por medio de la cual se ADICIONA EL VALOR DE LOS APORTES DE SEGURIDAD RECONOCIDA MEDIANTE Resolución No. 394 de junio 8 de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 de 26 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.394 del 8 de junio de 2017, se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de Tutela proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial sala civil de familia en providencia del 23-11-2016 a favor del señor Oswaldo Enrique Carballo Torres.

Que dentro de las obligaciones reconocidas en la Resolución 394/2017 se encuentra el pago de aportes de Seguridad social y parafiscales por el periodo comprendido desde 01 de julio de 2015 al 13 de febrero de 2017, cuya liquidación proyectada debe ajustarse al valor real a pagar de conformidad con la liquidación del operador Aportes en línea.

Que las diferencias generadas son las que a continuación se describen:

NIT	ENTIDAD	Valor Reconocido Resol. 394/2017	Valor liquidación Operador	Diferencias a Reconocer
900.336.004-7	COLPENSIONES	5.429.679	5.577.600	147.921
800.256.161-9	A.R.L. SURA	177.143	184.400	7.257
890.480.023-7	C.C.F. Comfenalco	1.357.420	1.397.300	39.880
900.462.447-5	Fosyga	4.241.937	4.699.400	457.463
899.999.239-2	ICBF	1.018.065	1.167.200	149.135
899.999.034-1	SENA	678.710	779.900	101.190
TOTAL		\$12.902.954	\$13.805.800	\$902.846

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que por el presente Acto Administrativo se adicione un párrafo al **Artículo Segundo** de la Resolución No. 394 del 8 de junio de 2017, en el sentido de incluir la diferencia en el valor real a la fecha de pago de los Aportes de Seguridad Social de acuerdo con la liquidación de operador Aportes en Línea.

Que el valor de la seguridad social ordenada será cancelado por la dirección de Tesorería Departamental con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 600 de fecha 21 de abril de 2017 del rubro Fondo de contingencia, código 02.4.24.01.01.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 527

“Por medio de la cual se ADICIONA EL VALOR DE LOS APORTES DE SEGURIDAD RECONOCIDA MEDIANTE Resolución No. 394 de junio 8 de 2017”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena adicionar a la resolución No. 394/2017 mediante la cual se ordenó dar cumplimiento a sentencia de Tutela instaurada por el señor OWALDO ENRIQUE CARBALLO TORRES, la diferencia en el pago de los aportes de seguridad social reconocidos, en consecuencia, en Artículo segundo de la Resolución No. 394/2017 contendrá el siguiente párrafo:

PARAGRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO RESOL 394/2017: Reconocer la diferencia en liquidación de aportes de seguridad social y parafiscal expresada por el Operador aportes en línea y ordénese a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar realizar el pago respectivo, según la siguiente descripción:

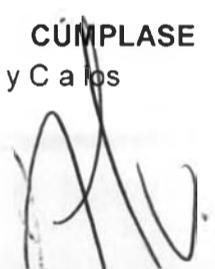
NIT	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
900.336.004-7	COLPENSIONES	147.921
800.256.161-9	A.R.L. SURA	7.257
890.480.023-7	C.C.F. Comfenalco	39.880
900.462.447-5	Fosyga	457.463
899.999.239-2	ICBF	149.135
899.999.034-1	SENA	101.190
Total		\$902.846

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás queda vigente la resolución No. 394 del 8 de junio de 2017, dando estricto cumplimiento a lo ordenado.

CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los

06 JUL. 2017


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General Departamento de Bolívar


Proyecto, Astrid Pineda roa- asesor Sec Hacienda dpto. de Bolívar
Revisó: Pedro Castillo González -Director de Conceptos y Actos Administrativos
Vo..Bo: Adriana Trucco De La Hoz-Jefe Oficina Asesora Jurídica